

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.666/2021

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 31 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3758/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Altas en Aplicaciones de Gastos Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00 €

TOTAL 150.000,00 €

Altas en aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Carlota, 28 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.